



ORDENANZA Nº 010-89

- 1) DECLARASE de Interés Municipal, el Programa de la Secretaría de Viviendas y Ordenamiento Ambiental de la Nación, destinado a la construcción de viviendas para familias de escasos recursos y/o erradicación de villas de / emergencia.
- 2) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reservar los terrenos necesarios para la construcción de hasta 200 (doscientas) viviendas mediante este // plan. Los terrenos que se han de reservar, estarán ubicados en el predio de mayores dimensiones adquirido con fecha 29 de diciembre de 1988 a Né- lida María Barbero de Zorzenon y otros, según boleto de compra venta de la misma fecha.
- 3) Asimismo, el Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar todas las tramitaciones tendientes a concretar la construcción de dicha cantidad de unidades habitacionales, como así también a suscribir el convenio respec- tivo con la Secretaría de Viviendas y Ordenamiento Ambiental de la Nación, "ad referendum" de este Honorable Cuerpo.
- 4) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.




JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SEIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 12 DE ABRIL DE 1989.-

PROMULGADA por Decreto Nº 091/89 del 14/04/89.